

ellos años ochocientos ocho, hasta el 8
ochocientos catorce ambos y inclusive Recivan
todos los que les presentaren los Vecinos, así
ellos de Tropa, como de las Respective Corpora-
ciones, guardando en los precios de los artícu-
los suministrados los que están determinados
en las Liquidaciones practicadas. Y para
que haya buena Disposición en la administra-
ción de los Caudales que pudiesen producir
las Cobranzas, será del Cargo de los Caba-
ldos presenten Cuentas ocho, en ocho.
Días Circunscrita, con pago de los Cauda-
les cobrados, Reservando el Ayuntamiento de-
terminar sobre donde se han de colocar
los Caudales, y bajo que formalidades, para
que entre pronto a cubrir las Varias aten-
ciones, a que deben destinarse. Y con atenci-
ón a lo recumbente. Sobre la copia de la
del año 1812, se suspenda la cobranza de
dha Sal hasta la Resolución de S. M. —

También se ha visto otra vid. en el mismo for
Ytend. de 18. del Com. en la que previene
que a consecuencia de lo que se dice el Excmo.
por Cap. n.º 1.º de este Reyno, y de la Valen-
cia en siete de mes de Noviembre, se pueda
tomar con calidad de Reintegrar todos los
Caudales que tengan todos los Establecim.
y con Respeto de los de Lotería, Comen-
y Empresas de Aguas de Lotería, para cu-
brir las Cuentas y pago de pagadas, y que